



UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Interno <u>2267</u>	Plazo <u>2013</u>
Fecha Recepción 24 DIC 2013	
Marisel <input type="checkbox"/>	Jessica <input type="checkbox"/>
Geissy <input type="checkbox"/>	Fabiola <input type="checkbox"/>
Marcela <input type="checkbox"/>	Carolina <input type="checkbox"/>
Jorge <input checked="" type="checkbox"/>	Archivo <input type="checkbox"/>

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO

EXENTA Nº 002239
Santiago,

25 DIC 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el art. 5º, letra f, del D.F.L. Nº 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. La Resolución Exenta Nº 445, de 5 de abril de 2013, que Aprueba Contrato entre la Dirección del Trabajo y la empresa ASCENSORES OTIS CHILE LTDA;
4. El Contrato entre la Dirección del Trabajo y la empresa ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, suscrito el 27 de febrero de 2013; aprobado por Resolución Exenta Nº 445, de 05 de abril de 2013.
5. El Certificado del Secretario Adjunto de OTIS ELEVATOR COMPANY, de 10 de Agosto de 2012, que certifica que la empresa ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, es una subsidiaria de una afiliada de OTIS y como tal, tiene el derecho de comercializar, proveer, instalar y dar servicio a equipos diseñados, manufacturados y producidos por OTIS y sus compañías subsidiarias;
6. Lo dispuesto en el art Nº 8 letra g) de la ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Lo dispuesto en el artículo 10, número 7, letra g) del Reglamento de la ley 19.886 aprobado por D.S 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
8. La Solicitud Nº 325, de 02 de diciembre de 2013 del Jefe de la Unidad de Logística.
9. El Presupuesto Nº 85711, de 27 de noviembre de 2013, de ASCENSORES OTIS CHILE LTDA.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo requiere contratar el Servicio de Asesoría Técnica para realizar apertura de cielos de los

ascensores instalados en el Nivel Central, con el objeto de renovar las cámaras de seguridad que actualmente se encuentran instaladas en ellos;

2. Que, la Dirección, con fecha 27 de febrero de 2013, celebró contrato vigente con la empresa ASCENSORES OTIS CHILE LTDA., R.U.T. N° 96.797.340-8, por el servicio de Mantenimiento de 2 ascensores de las dependencias del Nivel Central, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 445, de 05 de abril de 2013;

3. Que la Asesoría Técnica para la mantención correctiva que modifique las características originales de la instalación, no está contemplada dentro del precio cobrado por la empresa de acuerdo a su oferta materializada en el contrato suscrito, servicio que será presupuestado y facturado por separado;

4. Que, la empresa ASCENSORES OTIS CHILE LTDA., se encuentra en condiciones de prestar el servicio requerido, ya que resulta complementario de los servicios que actualmente se encuentra prestando en virtud del contrato ya individualizado, además de ser un servicio técnico especializado y autorizado por el fabricante;

5. Que, atendido a que es necesario contratar el servicio de Asesoría Técnica para la realización de los trabajos antes mencionados, y que éstos resultan ser complementarios con la mantención de los ascensores del Nivel Central contratados con la empresa ASCENSORES OTIS CHILE LTDA., R.U.T. N° 96.797.340-8, y con la infraestructura adquirida previamente, para efectos de la normativa de contratación pública, se configura en consecuencia la causal contemplada en el artículo N° 8, letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10 N° 7, letra g) del Reglamento de la misma, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"*.

6. Que, según consta en el respectivo formulario de www.chileproveedores.cl, la empresa ASCENSORES OTIS CHILE LTDA., R.U.T. N° 96.797.340-8, se encuentra inscrita y hábil en el registro de Proveedores del Estado.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar esta contratación.

RESUELVO:

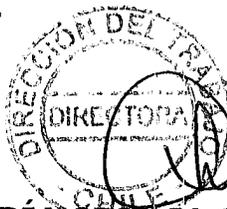
1. **AUTORÍZASE** para recurrir al Trato Directo como procedimiento de contratación de Asesoría Técnica para la Instalación de Cámaras de Seguridad por parte de una empresa externa, hasta por el monto indicado en el Resuelto siguiente, con la empresa ASCENSORES OTIS CHILE LTDA., R.U.T. N° 96.797.340-8.

2. **AUTORIZÁSE** un gasto de hasta \$289.170.- (Doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta pesos) incluido el Impuesto al Valor Agregado, imputándose al subtítulo 22, ítem 06, asignación 006, del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo.

3. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl.

4. **PÁGUESE** a la empresa ASCENSORES OTIS CHILE LTDA., R.U.T. N° 96.797.340-8, hasta la cantidad de \$289.170.- (Doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta pesos) incluido el Impuesto al Valor Agregado, previa recepción conforme de los servicios contratados y entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.



MARÍA CÉCILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

IVS/RRS/FLM/INTY/CML/jpo

Distribución

Of. Partes

U. CC

U. Finanzas

U. Logística